



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA-CAQUETA

RADICACION: 18 - 001 - 31- 05 – 001 – 2016 – 00443 – 00
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: TEODICELO CORTES CAVIEDES Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NAL DE VIAS – INVIAS- Y OTROS
FECHA/HORA: 11 DICIEMBRE 2023 H: 4:00 P.M.

SE CONVOCO A LAS PARTES CON EL OBJETO DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 80 DEL CPT Y SS.

SE HACEN PRESENTES A LA AUDIENCIA EL DR. JOSE HERNAN CUELLAR ANGEL APODERADO JUDICIAL DE LOS DEMANDANTES, LA DRA. JUDITH ANDREA RODRIGUEZ MORALES APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA **INVIAS**, DRA. DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDADA 1) CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. "INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES".

SE HACE PRESENTE LA DRA. NATALIA VALENCIA MARIN, QUIEN PRESENTA **SUSTITUCION PODER** OTORGADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: 1) SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. "SONALCOL S.A.S." Y 2) CASS CONSTRUCTORES Y CIA S.C.A, DRA. DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ; PARA ASUMIR LA DIRECCION DEL PROCESO. - POR LO QUE EL DESPACHO LE **RECONOCE PERSONERIA**, PARA ACTUAR EN LOS TERMINOS DEL PODER ADJUNTO.

PROCEDE EL DESPACHO A EMITIR EL RESPECTIVO **FALLO** QUE EN DERECHO CORREPONDE:

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR QUE ENTRE LA DEMANDADA **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** REPRESENTADA LEGALMENTE POR **ANA MARÍA JAILLIER CORREA** COMO EMPLEADOR Y EL SEÑOR **EDILBER CORTES SABOGAL (Q.E.P.D.)** COMO TRABAJADOR, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR, QUE INICIO EL 01 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, DONDE SE PRODUJO UN ACCIDENTE DE TRABAJO EN EL QUE PERDIERA LA VIDA, CONFORME LO EXPRESADO ANTERIORMENTE.

SEGUNDO: CONDENAR A LA DEMANDADA **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** REPRESENTADA LEGALMENTE POR **ANA MARÍA JAILLIER CORREA**, A PAGARLE A LOS DEMANDANTES **FLOR AMPARO VILLEGAS TOLEDO, ROSA NIDIA SABOGAL GONZALEZ Y TEODICELO CORTES CAVIEDES**, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINEROS POR PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES, CONFORME LO EXPRESADO ANTERIORMENTE.

DEMANDANTES	PERJUICIOS MATERIALES	PERJUICIOS MORALES	PORCENTAJE
FLOR AMPARO VILLEGAS TOLEDO	Lucro cesante debido o consolidado \$105.595.458,97	\$ 116.000.000,00.	100%
	Lucro cesante futuro \$84.882.534,48		
TOTAL	\$190.477.993,45	\$ 116.000.000,00.	\$ 306.477.993,45

DEMANDANTES	PERJUICIOS MORALES	PORCENTAJE
ROSA NIDIA SABOGAL GONZALEZ	\$ 116.000.000,00.	100%
TEODICELO CORTES CAVIEDES	\$ 116.000.000,00.	100%
TOTAL	\$ 232.000.000,00	

TERCERO: CONDENAR EN FORMA SOLIDARIA A LAS DEMANDADAS INSTITUTO NACIONAL DE VIAS –INVIAS TERRITORIAL CAQUETA, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS, CASS CONSTRUCTORES Y CIA S. C. A., y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE, QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO METROCORREDORES 3, A PAGARLE A LOS DEMANDANTES FLOR AMPARO VILLEGAS TOLEDO, ROSA NIDIA SABOGAL GONZALEZ Y TEODICELO CORTES CAVIEDES, LA SUMA DE \$ 538.477.993, POR PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES, CONFORME LO EXPRESADO ANTERIORMENTE.

CUARTO: CONDENAR A LAS DEMANDADAS, AL PAGO DE LA INDEXACIÓN DE LOS ANTERIORES VALORES RECONOCIDOS DESDE EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA LA EJECUTORIA DEL PRESENTE FALLO, CONFORME AL IPC.

QUINTO- CONDENAR A LAS DEMANDAS, AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES DE ESTA INSTANCIA A FAVOR DE LOS DEMANDANTES. AGENCIAS EN DERECHO POR VALOR DE \$ 16.154.339.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE **DEMANDADA, CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. “INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES”**, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL FALLO Y PRESENTA APELACION.

DE IGUAL MANERA, ASÍ MISMO, LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE **DEMANDADA INVIAS, SUSTENTA RECURSO DE APELACIÓN.**

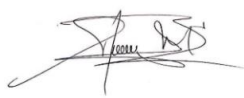
ASÍ MISMO, LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE **DEMANDADA SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S. “SONALCOL S.A.S.” Y 2) CASS CONSTRUCTORES Y CIA S.C.A, DRA. DIANA MARCELA FLOREZ ALVAREZ; PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.**

ESTE OPERADOR JUDICIAL CONSIDERA PERTINENTE **CONCEDER LA APELACION** SOLICITADA, ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTA CIUDAD EN EL **EFFECTO SUSPENSIVO**, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 66 DEL CPL, PARA LA CUAL SE REMITE EL EXPEDIENTE A DICHA CORPORACION PREVIA LAS ANOTACIONES LEGALES.

ENLACE AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/84cee9a1-66da-430a-a151-1cdb2d18919?vcpubtoken=0da695c5-ee34-419b-8c28-0809466e0ce7>

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
JUEZ



SANDRA IBONNY MOGOLLÓN SUÁREZ
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0f4d4dd3c98d582d15d1a6092e52c3e6012416b2f4be362d6c1233f22d974b0**

Documento generado en 12/12/2023 07:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>